

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: CONVOCATORIA A LOS ARTISTAS ESCÉNICOS EN LAS DISCIPLINAS DE TEATRO, DANZA, CIRCO, PERFORMANCE DEL ESTADO, A INTEGRARSE, EN EL ÁMBITO DE CADA DISCIPLINA A LA PROGRAMACIÓN “MIÉRCOLES DE TEATRO” Y “JUEVES DE DANZA”.

Dependencia o Municipio: Secretaría de Cultura

Responsable oficial o técnico: Lic. Francisco Alberto Marmolejo Plascencia

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Arte y cultura,

Archivo del anteproyecto: [CONVOCATORIA MIÉRCOLES TEATRO JUEVES DANZA REV UEJ 04 04 2025.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Lic. Pedro Ángel Mantecón Piña

Cargo: Director General de Fomento a las Artes

Teléfono: 7773292200

Correo Electrónico: artesescenicas@morelos.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: Se trata de un instrumento que pone al alcance de la sociedad morelense los requisitos, bases y procedimientos para convocar a los artistas escénicos en las disciplinas de teatro, danza, circo, performance del estado, a integrarse, en el ámbito de cada disciplina a la programación “miércoles de teatro” y “jueves de danza”, con el objetivo de generar acciones culturales de promoción y difusión del trabajo de artistas escénicos morelenses en los recintos de la Secretaría de Cultura y lo municipios del estado de Morelos, que posibiliten el acceso, y la participación de la población y visitantes del estado o donde no se tenga acceso a las diversas manifestaciones y expresiones y con ello dar a conocer las propuestas artísticas de las compañías emergentes y de trayectoria del estado de Morelos.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La convocatoria establece las bases sobre las cuales se convoca a los artistas escénicos en las disciplinas de teatro, danza, circo, performance del estado, a integrarse, en el ámbito de cada disciplina a la programación “Miércoles de Teatro” y “Jueves de Danza”, misma que no contempla costos para los particulares, la propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no impone nuevas obligaciones, requisitos, trámites o procedimientos que deban ser observados por la ciudadanía. Su aplicación se dirige exclusivamente a las dependencias públicas encargadas de su implementación, particularmente en lo que respecta a la organización, coordinación y prestación del servicio público correspondiente.